



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 FEB 2015

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 472 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Mejoramiento de Cubierta Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 16 de Febrero del año 2015, entre la Empresa Vemec Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**I.- APRUÉBESE** el Contrato denominado "Mejoramiento de Cubierta Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad de Concón", celebrado entre la Empresa Vemec Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de Febrero del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL** (S)

**ALCALDE**

~~FAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Secplac
5. D.O.M
6. Asesoría Jurídica

**CONTRATO**  
**“MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**VEMEC LIMITADA**

En Concón, República de Chile, a dieciséis de febrero del año dos mil quince, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra la empresa **VEMEC LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos veintiocho guión cuatro, representada por don **SERGIO MENDEZ ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones ochocientos ochenta y un mil quinientos sesenta y uno guión nueve, ambos con domicilio en calle Orleans número tres mil setecientos, oficina doscientos veintiuno, comuna de Santiago, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres, de fecha dos de enero del año dos mil quince, se aprueba ficha de licitación y las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha nueve de febrero de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **VEMEC LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y dos, de fecha trece de febrero de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VEMEC LIMITADA**, la licitación pública denominada “**MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **VEMEC LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio licitado denominado “**MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de los peatones ajenos a las actividades de la faena, requiriéndose tomar todas las medidas preventivas de accidente; 2) Programar la ejecución de las obras con la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón; 3) En la zona de trabajo, el contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierros y de todas las señalizaciones y signos de advertencias que sean



necesarios y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos para el exterior.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cuatro millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y nueve pesos, IVA incluido**. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de un Único Estados de Pago, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del Inspector Técnico de Obras designado, teniendo en consideración la existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago; b) Factura por la suma presentada en cobro; c) Fotocopias de Contratos de Trabajo y Boletín Laboral y Previsional; d) Recepción conforme de los trabajos por parte de la ITO e) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. No se consideran anticipos.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **treinta días corridos**, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: MULTAS.** Por cada día de atraso en que incurra el contratista en la entrega de las obras o en el cumplimiento de las correcciones que ha dicho trabajo haga la Municipalidad, o en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto total del contrato. La multa deberá ser cancelada por el contratista por medio de ingreso municipal, a través de la Tesorería Municipal y posteriormente la copia de dicho ingreso deberá ser adjuntada al estado de pago correspondiente.

**SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo del Buen Comportamiento de las Obras:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total adjudicado por proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones.

**OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

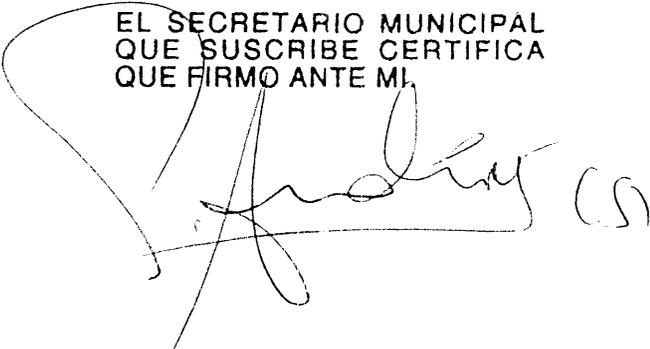
**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el contratista en su programa de trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actúales trabajadores o con trabajadores contratados los dos últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Que se haya dictado auto de apertura de juicio oral en contra del contratista; g) Si el contratista es declarado en quiebra.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

  
**VEMEC LIMITADA**  
**CONTRATISTA**  
RUT N° 76.267.828-4  
**SERGIO MENDEZ ABURTO**  
RUT N° 12.881.561-9

  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL**  
**QUE SUSCRIBE CERTIFICA**  
**QUE FIRMO ANTE MI.**